

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 72



lunes, 17 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-072

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Central de Contratación

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de construcción de un centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia 5

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 6

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del Plan Económico-Financiero de 2017 9

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas 10

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencias de vados 11

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2017 12

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Adjudicación de la enajenación de la parcela 316 del polígono 504 13

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

Cuenta general del ejercicio de 2016 16

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del primer trimestre de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación del contrato del servicio de gestión del estacionamiento regulado en superficie, retirada, inmovilización y depósito de vehículos 21

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Cuenta general de ejercicio de 2016 22

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación del proyecto técnico de construcción de edificio de usos múltiples 26

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales 28

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Cuenta general del ejercicio de 2016 32

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Cuenta general del ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Subasta del aprovechamiento para pastos de las fincas rústicas de esta Junta Vecinal 36



sumario

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	38
JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	40
Cuenta general del ejercicio de 2016	41
JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2016	42
Aprobación de la memoria valorada de pavimentación parcial de la calle Burgos y la Ronda	43
Aprobación de la memoria valorada del colector principal de aguas residuales	44
JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS	
Cuenta general del ejercicio de 2016	45
JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	46
Cuenta general del ejercicio de 2016	47
JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	48
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	49
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	50
JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	51
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	52
JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	53
Cuenta general del ejercicio de 2016	54



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 55

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación de la memoria valorada para la ejecución de pavimentación en borde travesía Villandiego 56

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria números del ejercicio de 2016 57

Cuenta general del ejercicio de 2016 58

Aprobación del proyecto para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa 59

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Subasta pública para la contratación del arrendamiento de un bien inmueble de naturaleza urbana 60

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Periodo de cobranza de la cuota ordinaria de 2017 61



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Central de Contratación

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de «Construcción de un centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia», con un presupuesto base de licitación de 2.764.608,00 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública, por un plazo de veinte días naturales, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjera alegación o reclamación alguna.

Burgos, 30 de marzo de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.700,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	58.000,00
	Total presupuesto	206.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	82.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.500,00
4.	Transferencias corrientes	55.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.500,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	206.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, Secretario-Interventor, en agrupación.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 0.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1.ª del 2016 del ejercicio de 2016

El expediente modificación 1.ª del 2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de marzo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
	Total aumentos	1.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.200,00
	Total aumentos	1.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación de Plan Económico-Financiero

El Ayuntamiento de Buniel, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en la página web municipal (www.buniel.es) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

En Buniel, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de Buniel para la regulación de las licencias de vado.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Buniel, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa
por la concesión de licencias de vados*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal de imposición y ordenación de la tasa por la concesión de licencias de vado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación inicial del expediente 03/17 de modificación de créditos
del presupuesto 2017 mediante suplemento de créditos*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente 03/17 de modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2017, mediante suplemento de créditos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Por acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2017 se aprobó la adjudicación de la enajenación de la parcela 316 del polígono 504, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Celada del Camino.

Dirección de Internet del perfil de contratante «www.celadadelcamino.es».

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de fincas rústicas.

– Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

– Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de febrero de 2017.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Enajenación por subasta seleccionando al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 16.106,25 euros.

5. – *Adjudicación:* 10 de marzo de 2017. Adjudicatario Recopaja, S.L. Alonso Fernández. Precio de adjudicación 16.106,25 euros.

En Celada del Camino, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	9.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	33.200,00
	Total operaciones corrientes	84.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total operaciones de capital	70.000,00
	Total del estado de gastos	154.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	25.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.550,00
	Total operaciones corrientes	89.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total operaciones de capital	65.000,00
	Total del estado de ingresos	154.000,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 1 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Cilleruelo de Arriba, a 22 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cilleruelo de Arriba, a 1 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	77.960,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.400,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	32.500,00
6.	Inversiones reales	286.000,00
	Total presupuesto	589.260,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	321.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.500,00
4.	Transferencias corrientes	75.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	155.360,00
	Total presupuesto	589.260,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cogollos. –

A) Funcionarios de carrera: 1. Secretario-Interventor, agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros. Nombramiento definitivo. Nivel 28.

B) Funcionario interino: 1. Auxiliar Administrativo, agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

C) Otro personal: Laboral indefinido. 1. Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 4 de abril de 2017, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al primer trimestre de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2017, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde,
Javier Fernández-Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «gestión del estacionamiento regulador en superficie, retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Miranda de Ebro».

2. – *Plazo contractual:* Cuatro años + dos posibles prórrogas anuales.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Criterios de selección:* Ver cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

5. – *Presupuesto de licitación:* 371.208,04 euros/año, al que se añadirá el IVA correspondiente, calculado el tipo impositivo que corresponda.

6. – *Criterios de valoración:* Ver cláusula 4.10 del pliego de prescripciones técnicas.

7. – *Información pliegos:*

– Información jurídico-administrativa: Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, teléfono 947 34 91 10, email: patrimonio@mirandadeebro.es

– Información técnica: Policía local. Telefono 947 34 91 14, email: jefatura.gestion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento–Servicios–Contratos Públicos–Contratos públicos 2017–Servicios–Procedimiento abierto).

8. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de treinta y un días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos:* Máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2017, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2016, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Segundo. – Exponer esta cuenta general, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar los reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Donato Rodero Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Montorio, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Donato Roderó Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD2016/0001 del ejercicio de 2016*

El expediente MOD2016/0001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	15.512,20
	Total aumentos	15.512,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.512,20
	Total aumentos	15.512,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa del Páramo, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Presupuesto municipal

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Vivar, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
María Aránzazu Blanco Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, acordó aprobar el proyecto técnico de construcción de edificio de usos múltiples en calle Briviesca, 14 de Reinoso, redactado por el Arquitecto D. Óscar Adrián Dosío, con un presupuesto de ejecución material de 183.826,44 euros mas IVA de 38.603,55 euros, un total de 222.429,99 euros, así como la separata 2.ª fase con un presupuesto de ejecución material de 74.579,99 euros más IVA de 15.661,80 euros, un total de 90.241,79 euros.

Lo que se somete a información pública y formulación de alegaciones, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose a disposición de los que tengan la condición de interesados en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reinoso.

El proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjeran alegaciones o reclamación alguna.

En Reinoso, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Reinoso, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9/1/2017 provisional del Ayuntamiento de Rubena sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 30/12/2016, el estudio técnico-económico del coste de la prestación de servicio público de prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, previa deliberación por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. – Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Rubena.



Artículo 3. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza:

– La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

– La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 300 euros para actividades industriales, comerciales y hosteleras, y se exigirá por una sola vez.

– La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Hasta 20 m³: 11 euros.

Exceso, cada m³ a 0,55 euros.



Artículo 8. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo; se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. – Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. – Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine de forma anual.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9/1/2017, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en dicho Boletín, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas .

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Rubena, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Úrbel del Castillo, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Úrbel del Castillo, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Comunidad de Tierra para 2017, con sus bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.480,00
6.	Inversiones reales	10.471,00
7.	Transferencias de capital	1,00
	Total presupuesto	21.952,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.951,00
7.	Transferencias de capital	1,00
	Total presupuesto	21.952,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo A1. Situación: Declarado exento - acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salgüero de Juarros, a 27 de marzo de 2017.

El Presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Agés, a 1 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Vallejo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobado por la Junta Vecinal de Arroyuelo (Burgos), el pliego de cláusulas económico-administrativas para el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento para pastos de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Arroyuelo, se expone al público por plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido.

Simultáneamente se convoca subasta con arreglo a las siguientes:

Objeto. – El arrendamiento del aprovechamiento para pastos de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Arroyuelo (Burgos).

Condiciones particulares. – En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Examen de la documentación. – Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne (Burgos).

Tipo de licitación. – Mil euros (1.000 euros) cada anualidad.

Duración del contrato. – Cinco anualidades para el aprovechamiento para pastos, dando comienzo con la temporada 2017 y finalizando el 2021.

Pago de la renta. – La primera renta se abonará en el momento de la firma del contrato.

Garantía provisional. – Dada la naturaleza del contrato, se dispensa la presentación de garantía provisional.

Documento de formalización. – El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el oportuno contrato.

Proposiciones. – La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa. (Se incluirá obligatoriamente lo señalado en el pliego de condiciones).

Sobre n.º 2: Oferta económica y proposición (Se incluirá obligatoriamente lo señalado en el pliego de condiciones).

En Arroyuelo, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde-Pedáneo,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Caniego de Mena, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.299,06 euros y el estado de ingresos a 18.299,06 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornillalastra, a 20 de marzo de 2017.

El Presidente,
José Manuel González Estrada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 28 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En La Nuez de Arriba, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Arriba, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 10 de marzo de 2017 se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de pavimentación parcial de calle Burgos y la Ronda en Olmillos de Sasamón», redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Ángel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.125,00 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 10 de marzo de 2017, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada del colector principal de aguas residuales en Olmillos de Sasamón», redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Ángel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.500,01 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pesadas de Burgos, a 1 de abril de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Alonso García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 16 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Quintana del Pino, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana del Pino, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.150,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	13.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.150,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	13.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Sergio Sierra Villegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Sergio Sierra Villegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.710,65
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.550,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	4.000,00
6.	Inversiones reales	<u>42.177,71</u>
	Total presupuesto	62.488,36

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	42.770,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.018,36
7.	Transferencias de capital	<u>2.700,00</u>
	Total presupuesto	62.488,36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 31 de marzo de 2017.

El Presidente,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.800,00
6.	Inversiones reales	4.552,62
	Total presupuesto	7.352,62

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	325,00
4.	Transferencias corrientes	1.135,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.892,62
	Total presupuesto	7.352,62

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega. –

A) Funcionario de Carrera, número de plazas: 1 Secretario Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 28 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
María Alicia Gómez Quintano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.700,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
6.	Inversiones reales	23.000,00
	Total presupuesto	57.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.050,00
7.	Transferencias de capital	10.750,00
	Total presupuesto	57.350,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 0.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 0.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Hernando García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 16 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Úrbel del Castillo, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Úrbel del Castillo, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
7.	Transferencias de capital	17.500,00
	Total presupuesto	49.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Villadiego, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villandiego, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 10 de marzo de 2017, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada para la ejecución de pavimentación en borde travesía Villandiego», redactada por Ismael Ruiz Martínez, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.005,65 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2016

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.725,00
	Total aumentos	1.725,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.725,00
	Total disminuciones	-1.725,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villandiego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 10 de marzo de 2017, se procede a la aprobación del «Proyecto para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa en el municipio de Sasamón: Entidad Local Menor de Villandiego», redactada por Carlos Dávila García, Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural con un presupuesto de ejecución por contrata de 148.002,98 euros (parte de Villandiego 27.706,20 euros). Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 1 de abril de 2017 el pliego de condiciones económicas y administrativas que regirán en la contratación de arrendamiento de un bien inmueble de naturaleza urbana, se convoca la contratación mediante procedimiento abierto (subasta pública).

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

– *Objeto:* Alquiler del inmueble situado en la calle Rodríguez de Valcárcel, número 25 de esta localidad. Que consta de 3 dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño y aseo, distribuidos en dos plantas y un jardín anexo.

– *Plazo:* Un año renovable hasta cinco más si no existe denuncia expresa por alguna de las partes, con la antelación indicada en el pliego de condiciones.

– *Precio:* El precio mínimo de licitación será de 2.400 euros anuales, pagadero en mensualidades de 200,00 euros.

– *Procedimiento:* Subasta pública por el sistema de plicas presentadas en sobre cerrado.

– *Garantías:* Provisional 200,00 euros. Definitiva el 5% del precio de adjudicación y complementaria del 5% del precio de adjudicación.

– *Requisitos para participar y resto de condiciones:* Los establecidos en el pliego de condiciones.

– *Lugar y plazo de recogida de pliego:* En la sede de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala y hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Fecha de la subasta:* La subasta tendrá lugar el sábado siguiente al de finalización del plazo de publicación.

En Villanueva Matamala, a 1 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Villavieja Llorente



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Anuncio de cobranza

Una vez atendidas las reclamaciones del padrón de los socios correspondiente al ejercicio 2017, y quedando aprobado el mismo, se pone al cobro la cuota ordinaria de 2017, aprobada en Asamblea General de 20 de noviembre de 2016.

Plazo de ingreso: Desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, o inmediato hábil posterior.

Lugares de pago: La Caixa.

Forma de pago: En cualquiera de las entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicitenlo antes del vencimiento señalado.

Advertencias: Una vez transcurrido el plazo anterior sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 30 de marzo de 2017.

El Presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo